

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA**, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Sírvese a proveer. Manizales, 16 de septiembre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No. 1059

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: RAÚL ALONSO VALLEJO CHAVEZ

Radicado: 17001-40-03-005-2005-00512-00

Visto el informe secretarial que antecede, debe indicarse que la solicitud planteada por el demandado se torna improcedente, toda vez que por auto de fecha 01 de marzo del 2016 se declaró terminada la presente causa por desistimiento tácito y en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la consecuente expedición de los oficios respectivos.

No obstante, debe indicársele a la parte interesada que esta judicial dejó a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal los remanentes de este proceso, para el trámite ejecutivo con radicado 2005 – 079.

NOTIFÍQUIESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO
CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 140 de
esta fecha se notificó el
auto anterior.

Manizales, 17 de
septiembre del 2021

VANESSA SALAZAR
URUEÑA

